



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.  
Sincé, Sucre, dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: YAIR JOSE ARRIETA FLOREZ  
DEMANDADO: GEOVANNY SANTIS PALENCIA  
RADICACIÓN: 707423189001202100194-00

El señor YAIR JOSE ARRIETA FLOREZ, mediante apoderada judicial doctora MARIA CAROLINA GALVAN PINEDA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra el señor GEOVANNY SANTIS PALENCIA.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido al demandado a la dirección de residencia a través de correo certificado, como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite. Desele el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia por superar los 20 SMMLV.

Notifíquese personalmente esta providencia al señor GEOVANNY SANTIS PALENCIA, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora MARIA CAROLINA GALVAN PINEDA, para actuar como apoderada judicial del demandante señor YAIR JOSE ARRIETA FLOREZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ